

Bogotá D.C., 10 de abril de 2026

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE  
BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA**

**ADENDA No.1  
CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUEAECID-R4002-2026**

**OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRESAS DE LA RED DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN MAESTRO DE TURISMO DE BUENAVENTURA; Y CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE FONBUENAVENTURA, DE SU ENTE EJECUTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES UNGRD Y DE LA AECID”.**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la resolución 0143 del 21 de enero del 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con la ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el Manual de Contratación de FonBuenaventura, se señala que la convocatoria abierta es una *“Modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de FonBuenaventura”*.

Que la contratación de la prestación de servicios se realiza de conformidad con lo establecido en la Resolución de Concesión de Subvención Expediente No. 2023QdV00259 y en la Guía de Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional financiados por AECID Colombia V 2023, en su apartado de CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, en el que, de acuerdo con el principio de Economía, eficiencia y eficacia, propone realizar las invitaciones con los siguientes lineamientos:

*“(…)*

- ❖ Hasta 3.000€, se puede realizar contratación directa*
- ❖ De 3.001 a 14.999 €, solicitar como mínimo tres ofertas competitivas, mediante una carta acompañada de los TDR, la cual debe ser remitida por el correo institucional, correo ordinario o por internet a las y los proveedores y se dejará constancia del todo el proceso realizado. Con el fin de obtener varias ofertas se recomienda invitar a más de tres posibles oferentes. Las cotizaciones podrán presentarse por carta, fax o medios electrónicos.*
- ❖ De 15.000 € en adelante, publicación de los términos de referencia en las páginas WEB de la Institución Subvencionada y/o entidad colaboradora, de AECID y de las entidades beneficiarias del resultado o producto.*

*(…)”*

Que dentro de los objetivos específicos de la Concesión de Subvención Expediente N°2023QdV00259 se encuentra la inversión y ejecución de proyectos aprobados en la Programación Operativa Anual – POA, los cuales se financiarán con cargo a los recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID.

Que, en el manual de contratación se define como Adenda lo siguiente: "*Documento que se utiliza en materia contractual, mediante la cual, el Ordenador del Gasto puede modificar, ampliar, o definir los términos de referencia y condiciones contractuales que rigen el proceso de selección del contratista*".

Que, además, señala en su artículo Quinto que: "*La modificación de la convocatoria y los TCC se realizará a través de adendas, las cuales no podrán cambiar las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso*".

El 27 de marzo de 2026, a través de la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, se publicó el aviso de convocatoria abierta - del proceso FONBUEAECID-R4002-20026, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRESAS DE LA RED DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN MAESTRO DE TURISMO DE BUENAVENTURA; Y CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE FONBUENAVENTURA, DE SU ENTE EJECUTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES UNGRD Y DE LA AECID", por lo tanto, se procede a integrar en los términos y condiciones la siguiente ADENDA, indicando que las reformas aquí consignadas modifican lo expresado en la mencionada convocatoria.

En virtud de la solicitud hecha por el comité técnico y las respuestas emitidas por las áreas intervinientes a las observaciones presentadas a la convocatoria pública por parte de los proponentes interesados, se hace necesario incorporar las modificaciones correspondientes.

Así las cosas, se requiere modificar los Términos y Condiciones de Contratación de la Convocatoria Abierta No. **FONBUEAECID-R4002-2026**, con el fin de garantizar la correcta presentación del proceso, y los principios de transparencia, celeridad, y publicidad.

En consecuencia, el Director General de la UNGRD, Entidad Ejecutora de FONBUENAVENTURA y Ordenador del Gasto de Subvención Expediente N°2023QdV00259, definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el Decreto 958 de 2018, Artículo 9°, numeral 6°:

#### **DECIDE:**

**PRIMERO:** Modificar los Términos y Condiciones de Contratación de la Convocatoria Abierta No. **FONBUEAECID-R4002-2026**, específicamente en el numeral 5.1.2., que quedará así:

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

### 5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Diseñar un programa de formación (diplomado) para el fortalecimiento de las capacidades de las empresas de turismo rural y comunitario del Distrito, de acuerdo con los lineamientos del Plan Maestro de Turismo de Buenaventura, y en base a un diagnóstico previo de las necesidades de formación de los participantes.
2. Impartir 128 horas de formación presencial en los temas objeto de la convocatoria en los lugares indicados. Se sugieren 16 horas quincenales los días viernes y sábados (32 horas mensuales).
3. Desarrollar una propuesta pedagógica, curricular interdisciplinaria incluyendo los ejercicios prácticos en torno a los módulos sugeridos.
4. Transferir a los participantes material pedagógico y bibliográfico referente a las temáticas de cada módulo en medio físico y/o digital.
5. Formar 26 representantes y/o delegados de organizaciones/empresas de turismo rural y comunitario del Distrito de Buenaventura en los temas objeto de la presente convocatoria. En todo caso se deberá garantizar la formación de mínimo 21 representantes y/o delegados de organizaciones/empresas de turismo rural y comunitario del Distrito de Buenaventura.
6. Desarrollar un ejercicio práctico por módulo, a través de la cual los participantes con la orientación, apoyo y complementación de los docentes, lleven a cabo los siguientes ejercicios:
  - Estructurar una propuesta participativa de fortalecimiento organizativo de la red de turismo rural y comunitario de Buenaventura
  - Construir la hoja de ruta para formalización y cumplimiento de la normativa nacional para cada empresa y/o entidad miembro de la red de turismo.
  - Diseñar y/o consolidar propuestas de turismo rural y/o comunitario, que le aporten a la paz en el área de influencia de cada organización participante del diplomado.
  - Diseñar y/o fortalecer un producto turístico con cada organización participante del diplomado.
7. Disponer profesionales idóneos con nivel de posgrado, con conocimiento y experiencia específica sobre los temas objeto de la convocatoria.

8. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que El contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo.
9. Diseñar, imprimir y otorgar certificación académica a los participantes que cumplan con la intensidad horaria y las exigencias del diplomado.
10. Brindar asesoría y asistencia técnica durante la ejecución del diplomado, a los participantes (de forma presencial y/o virtual), en el desarrollo de aplicaciones, propuestas y herramientas prácticas relacionadas con los contenidos.
11. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
12. Tener capacidad para prestar el servicio de lunes a lunes, en cualquier horario (7 X 24).
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato.
14. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica, teniendo en cuenta las recomendaciones de FONBUENAVENTURA/AECID a través del supervisor del contrato.
15. La prestación del servicio debe responder a la solicitud realizada por el supervisor y deberá desarrollarse sin alegar al pago de las cuentas de cobro pendientes.
16. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada actividad.
17. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
18. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por FONBUENAVENTURA.
19. Toda comunicación, verbal y/o escrita, con el contacto designado por FONBUENAVENTURA debe ser de forma respetuosa, honesta y amable.
20. Ser respetuoso del conducto regular de comunicación con respecto a la radicación de cuentas y la solicitud de información de las mismas.
21. Asistir a todas las reuniones de coordinación, cada vez que se realicen eventos o reuniones administrativas o cuando se realice la revisión de facturación y procesos internos.
22. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del

personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos a los que haya lugar, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.

23. Mantener un trato respetuoso con los beneficiarios del proyecto de FONBUENAVENTURA.

24. Las demás inherentes al objeto del contrato.

**SEGUNDO:** Modificar los Términos y Condiciones de Contratación de la Convocatoria Abierta No. **FONBUEAECID-R4002-2026**, específicamente en el numeral 10, que quedará así:

### **10. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

#### **10. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

La UNGRD/FONBUENAVENTURA realizará la verificación financiera a todas las propuestas presentadas para determinar la capacidad financiera y organizacional del cotizante, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

- a. Registro Único Tributario – RUT, actualizado y vigente. Dicho certificado deberá allegarse de manera completa, es decir, hoja principal y anexos donde se refleje la información del contador y/o revisor fiscal según sea el caso.
- b. El Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, renovado y en firme y/o Estados Financieros. Para efectos de evaluar la información financiera el proponente deberá diligenciar el “**FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA**”. **Formato 16D.**

Para el caso de aquellos proponentes que se encuentren obligados a inscribirse en el RUP la entidad realizará la verificación de los indicadores financieros acorde a la información financiera inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre **en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte al 31 de diciembre del año correspondiente;** o con la información financiera de apertura, para el caso de la empresas constituida en el año 2026.

Para el caso de aquellos proponentes que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP la entidad realizará la verificación de los indicadores financieros acorde a la información financiera consignada en los **estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2025**;

- c. Se debe presentar los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre del año correspondiente, según aplique (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral) en el formato y con la estructura establecida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, del mejor año fiscal.

Los estados financieros deberán estar acompañados de las Notas a los Estados Financieros con las Políticas y Prácticas Contables propias que aplica y con información descriptiva de cada rubro (Revelaciones), que permita la adecuada comprensión de la información contenida en los Estados Financieros comparativos, del mejor año fiscal.

- d. Copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, de quienes firman los Estados Financieros comparativos que serán tenidos en cuenta para evaluación y/o verificación financiera, como Contador y como Revisor Fiscal (si estuviere obligado a tenerlo).
- e. Para todos los efectos, las empresas constituidas entre enero de 2026 y la fecha de presentación de la propuesta, deberán aportar los estados financieros de apertura a fin de realizar la correspondiente verificación financiera; los cuales deberán coincidir con la información financiera reportada en el RUP vigente y en firme.

La solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse, por cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas vigentes y la UNGRD - FONBUENAVENTURA.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente NUMERAL, resultando como HÁBIL o NO HÁBIL.

### **10.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros señalados a continuación se verificarán acorde a la información financiera inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en **firme en el**

**Registro Único de Proponentes (RUP) y/o a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del año 2025.** Lo anterior, a fin de determinar la capacidad económica y patrimonial del cotizante:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN LOS TTC	ANÁLISIS DEL INDICADOR
<b>La liquidez</b>	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.1 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
<b>Nivel de endeudamiento</b>	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 65%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representara que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
<b>Cobertura de Intereses</b>	Utilidad Operacional dividida por los Gastos intereses	Mayor o igual a 0 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.
<b>Capital de trabajo</b>	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial	Este indicador representa liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la

sumatoria de los indicadores correspondientes, de conformidad con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes M-DVRHPC-05 Título VII Proponentes Plurales, expedido por Colombia Compra Eficiente”.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará **NO HABILITADO** y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

## 10.2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional acorde a la información financiera inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) y/o los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre **del año 2025**.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN LOS TTC	ANÁLISIS DEL INDICADOR
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operativa / Patrimonio	Mayor o igual al 0,02%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente.
Rentabilidad del activo	Utilidad Operación / Activo total	Mayor o igual al 0,01%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

**Nota 1:** Si el divisor para el cálculo aritmético del indicador razón de cobertura de intereses es igual a cero (0) el proponente **CUMPLE**.

**Nota 2:** Para la verificación de la capacidad de organización, en caso de que la información requerida no se encuentre contenida en el RUP, se aplicarán las reglas establecidas en el

presente documento para la capacidad financiera.

**Nota 3:** Para la verificación de la capacidad de organización, en caso de que la información requerida no se encuentre contenida en el RUP, se aplicarán las reglas establecidas en el presente documento para la capacidad financiera.


**Nota 4:** Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, de conformidad con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes M-DVRHPC-05 Titulo VII Proponentes Plurales, expedido por Colombia Compra Eficiente”.

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados, en cada uno de los criterios requeridos, dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA.

**TERCERO:** Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarias a las modificaciones aquí adoptadas.

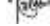
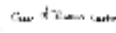

**CUARTO:** Ordenar el trámite de publicación de la presente adenda a través del micrositio Web de <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co>

Se expide en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de abril de 2026.








**CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**  
Director General UNGRD  
Ordenador del Gasto AECID

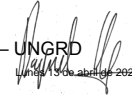
Elaboró:

Ingrid Katherine Álvarez Manyoma – Contratista FonBuenaventura   
Cesar Augusto Riascos Castro – Contratista FonBuenaventura   
Alba Sirley Revelo Clavijo – Contratista FonBuenaventura 

Revisó:

María Helena Quiñonez Salcedo – Directora FonBuenaventura   
Víctor Leonardo Trujillo Granja - Contratista FonBuenaventura   
Katherine Andrea Hernández Bohorquez – Profesional especializado -Subdirección General UNGRD   
Gabriel Mario Castillo Mosquera – Contratista Subdirección General UNGRD   
Adolfo José Mantilla Espinosa – Contratista Subdirección General UNGRD 

Aprobó:

Rafael Enrique Cruz Rodríguez – Subdirector General – UNGRD   
10 de abril de 2026